

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Voomultrevec
Radicado	05001 31 03 009 2011-00752 00
Asunto	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, se le hace saber que, el mismo lunes 10 de octubre de 2022, cuando envió su solicitud, a vuelta de correo, y siendo las 2:58 pm, se le remitió el link del expediente, para que acceda al mismo y revise la actuación de su interés, en este caso, la Resolución que desea examinar y que fue aportada por el Liquidador, se encuentra en el ítem 20 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 155
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MIERCOLES
19 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c1bc639283ef12cab05e3a56a19ffd3614ffd63fcc6c00c46ea66ce3221443**

Documento generado en 14/10/2022 01:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>